

8.421

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, suscripto entre la Provincia y 17 Municipios, a fin del desarrollo, programa "Mejoramiento Urbano de Municipios del Interior".-

ARTÍCULO 2°.- El texto del Convenio está establecido como Anexo y forma parte de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.421.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Enrique Villacorta
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja

8.421

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

CONVENIO MARCO

En la ciudad de La Rioja, capital de la Provincia, República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil ocho, los abajo firmantes acuerdan lo siguiente:

I - PARTES:

Intervienen en este acuerdo como Partes del mismo:

La FUNCIÓN EJECUTIVA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, con domicilio en Casa de Gobierno, 25 de mayo esquina San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA, el Sr. Ministro de Infraestructura Ing. Javier Héctor TINEO y el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Juan Fernando CARBEL (en adelante, "LA PROVINCIA").-

Los MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA de los siguientes Departamentos: Arauco, Castro Barros, Chamical, Chilecito, Cnel. Felipe Varela, Famatina, Gral. Ángel Vicente Peñaloza, Gral. Belgrano, Gral. Lamadrid, Gral. Ocampo, Gral. San Martín, Independencia, Juan Facundo Quiroga, Rosario Vera Peñaloza, Sanagasta, San Blas de los Sauces y Vinchina, representados en este acto por sus Intendentes, Gustavo MINUZZI, Marcelo DEL MORAL, Elías HEMMES, Lázaro FONZALIDA, Hugo PÁEZ, Ismael BORDAGARAY, Benita LUJÁN, Juan URBANO, Andrés NAVARRETE, Alejandro QUINTIERO, Danilo FLORES, Juan HERRERA, Rocier BUSTOS, Claudio SAÚL, Juan FLORES, Antonio SOTOMAYOR y Ariel OVIEDO respectivamente (en adelante "LOS MUNICIPIOS").

II - OBJETO:

Las partes de común acuerdo RESUELVEN celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "PROVINCIA" y los "MUNICIPIOS" declaran que es de interés de las partes el desarrollo del Programa denominado "MEJORAMIENTO URBANO DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR", a realizarse en localidades de los distintos Departamentos de la Provincia de La Rioja.-

SEGUNDA: Las obras a ejecutar consisten en la construcción de Cordones Cuneta y Mejoramiento del Alumbrado Público en localidades a definir por "LOS MUNICIPIOS".-

TERCERA: La "PROVINCIA" a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA se compromete a proveer de asistencia técnica y de los materiales necesarios destinados a la ejecución de las obras.-

CUARTA: Los MUNICIPIOS se comprometen a aportar la Mano de Obra y las herramientas necesarias para ejecutar los trabajos mencionados en la Cláusula Segunda.-

8.421

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

QUINTA: Facúltase a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a notificar copia protocolizada del presente Convenio a cada Municipio y a suscribir los Convenios Específicos o Actas Complementarias, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de este Convenio Marco, que sean necesarios para la realización de las obras.-

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Enrique Villagrá
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja